



RESOLUCIÓN No.172 del 09 de agosto de 2022

Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2022

El Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018; la Resolución 0042 de 2019 por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público modificado por la Resolución 0003 de 2021; y en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 2410 de 11 de diciembre de 2015 y el Decreto 4122 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2159 del 12 de noviembre 2021 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en su artículo 1º detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal del 01 de enero a 31 de diciembre de 2022 de la cual hace parte la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

Que el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" asignó presupuesto de gastos de funcionamiento y de inversión para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias por la suma de veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y un pesos M/cte. (\$29.248.261.000).

Que el Decreto 412 de 2018 en su artículo 8º modifica el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece: "Modificaciones al detalle del gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del representante legal en caso de no existir aquellas. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP ...".

Que la planta de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, sólo cuenta con 64 personas, lo que actualmente nos representa una limitante para el cumplimiento de la actividad misional, toda vez que en la presente vigencia y con el regreso a la normalidad, hemos visto el incremento de actividades en los territorios relacionadas con los programas que buscan la promoción, fomento y fortalecimiento de las organizaciones solidarias que allí se promueven o ya existen.



RESOLUCIÓN No.172 del 09 de agosto de 2022

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2022”

Lo anterior ha hecho evidente la necesidad de contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión que ayuden a la entidad a responder oportunamente al aumento de sus compromisos y tareas en las regiones.

Dado que los recursos de la entidad para la vigencia 2022 no resultaron suficientes para celebrar contratos hasta el fin de la misma, la mayoría de dichos contratos tienen fecha de terminación en los meses de septiembre y octubre de 2022, lo que ocasionaría la interrupción del apoyo en las gestiones que vienen adelantando los contratistas que actualmente brindan asistencia técnica, asesoría, acompañamiento y seguimiento a los emprendimientos que permiten continuar la implementación del Programa Integral de Fomento de Organizaciones Solidarias.

Que, en virtud de lo anterior, se requiere realizar traslado presupuestal a nivel decreto, con el propósito de ajustar los siguientes rubros del presupuesto de funcionamiento así:

Teniendo en cuenta que para la vigencia 2022 la apropiación disponible en el rubro (A-02) Adquisición de bienes y servicios es insuficiente para adicionar contratos hasta el fin de la vigencia, se requiere un traslado presupuestal a nivel decreto por la suma de Ciento veinte millones de pesos M/cte., (\$120.000.000) para adicionar la apropiación en el rubro mencionado y realizar adiciones a los contratos de apoyo a la gestión vigentes para dar continuidad al desarrollo institucional de la entidad y garantizar los desplazamientos a territorio.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera certifica que existe apropiación disponible y libre de afectar por la suma de Ciento veinte millones de pesos M/cte., (\$120.000.000) discriminados en el siguiente rubro presupuestal de funcionamiento: (\$120.000.000) (A-01-01-01) SALARIO- Recurso 10 - CSF, para cubrir el traslado a nivel a nivel decreto.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.122 y Solicitud de Traslado No. 122 por la suma de \$120.000.000 el cual respalda el siguiente traslado a nivel decreto.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la vigencia fiscal de 2022, así:

CONTRACRÉDITOS										
SECCION 36-12										
UNIDAD EJECUTORA 36-12-00										
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS										
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										
RECURSO 10										
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
A									FUNCIONAMIENTO	120.000.000
A	01							10	GASTOS DE PERSONAL	120.000.000
A	01	01						10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	120.000.000
A	01	01	01					10	SALARIO	120.000.000
A	01	01	01	001				10	FACTORES SALARIALES COMUNES	120.000.000
A	01	01	01	001	001			10	SUELDO BÁSICO	120.000.000
TOTAL CONTRACREDITOS										120.000.000



El empleo
es de todos

UAEOS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 10

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 30/07/2021

RESOLUCIÓN No. 172 del 09 de agosto de 2022

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la Vigencia Fiscal 2022"

CRÉDITOS

SECCION 36-12

UNIDAD EJECUTORA 36-12-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RECURSO 10

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	ITEM	SITEM	REC	CONCEPTO	CREDITO
A									FUNCIONAMIENTO	120.000.000
A	02							10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	120.000.000
A	02	02						10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	120.000.000
A	02	02	02					10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	120.000.000
A	02	02	02	008				10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	120.000.000
A	02	02	02	008	002				SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	40.000.000
A	02	02	02	008	003				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	80.000.000
									TOTAL CREDITOS	120.000.000

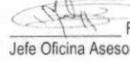
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

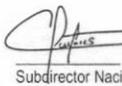
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de agosto de 2022.


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Director Nacional


Proyectó. Francy Yolima Moreno Vasquez
Coordinadora Grupo de Gestión Financiera


Revisó. Marlon Puello Torres
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Aprobó. Ronal Alfonso Torres Torres
Subdirector Nacional- Ordenador del Gasto (D)

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional